

ANEXO IV. CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Asociación para la ejecución del subproyecto: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN IMPLEMENTACIÓN DE BPA Y EN ARTICULACIÓN COMERCIAL, DE PROFESIONALES Y ACUICULTORES FORMALES DE COOPERATIVAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR ACUÍCOLA, EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO"**, celebrado entre el CENTRO DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL Y EL DESARROLLO - CAPLAB, con RUC: 20509447439, debidamente representado por: Norma Añaños Castilla, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11672395, de la oficina Registral de Lima, identificada con DNI N° 07275874, con domicilio legal en Carlos Vivar 256, Urbanización Las Magnolias, Santiago de Surco, Lima, la COOPERATIVA DE SERVICIOS ACUICOLAS Y AGROPECUARIAS ALTO HUALLAGA, con RUC 20602900852 debidamente representado por: Mauro Torres Torres, poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11044938 de la oficina Registral de Tingo María, identificado con DNI N° 40672883, con domicilio legal en Av. Amazonas Nro. 371, Rupa-Rupa - Leoncio Prado - Huánuco y el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP, con RUC: 20171781648, debidamente representado por: Pablo Eloy Puertas Meléndez, según poder que confiere la resolución suprema N° 019-2019-MINAM, identificado con DNI N° 05269393, con domicilio legal en Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5, San Juan Bautista - Maynas, Loreto.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN IMPLEMENTACIÓN DE BPA Y EN ARTICULACIÓN COMERCIAL, DE PROFESIONALES Y ACUICULTORES FORMALES DE COOPERATIVAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR ACUÍCOLA, EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO"**, en adelante subproyecto presentado al Concurso SFOCA a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de Adjudicación de RNR celebrado por la Entidad Ejecutora con el PNIPA, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del subproyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del subproyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el subproyecto y acuerdan que el **Centro de Servicios para La Capacitación Laboral y el Desarrollo, CAPLAB**, será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del subproyecto con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el subproyecto y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el PNIPA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL SUBPROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del subproyecto:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)
Centro de Servicios para La Capacitación Laboral y el Desarrollo, CAPLAB.	22,050.00
Cooperativa de Servicios Acuícolas y Agropecuarias Alto Huallaga.	0.00
Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana	0.00
TOTAL	22,050.00

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar el aporte monetario oportunamente.
- Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el SUBPROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el PNIPA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por el PNIPA.
- Sustener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del subproyecto y proponer al PNIPA cambios o ajustes al subproyecto.
- Ingresar oportunamente los informes técnicos al Sistema en Línea y enviar los informes financieros.
- Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del subproyecto.

SUGERENCIAS DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales.
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes.
- Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del subproyecto.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan que el Econ. Alfredo Ramos Cruzado, asumirá el cargo de Coordinador General del subproyecto y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el subproyecto se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

Norma Añaños Castilla por el Centro de Servicios para La Capacitación Laboral y el Desarrollo, CAPLAB.
Mauro Torres Torres por la Cooperativa de Servicios Acuícolas y Agropecuarias Alto Huallaga.
Blgo. Glauco Antonio Valdivieso Arenas por el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del subproyecto.
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quorum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del subproyecto, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el subproyecto.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del subproyecto.
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del subproyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer al PNIPA como la entidad que cofinanció el subproyecto en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el subproyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación.
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades.
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad y explotación económica de los resultados generados por el subproyecto se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el subproyecto se realizará antes del cierre de este ante el PNIPA.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del subproyecto en el área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del subproyecto.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del subproyecto una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

Laptop HP I7 con un valor estimado de S/. 3.000.00 quedará en propiedad de la Cooperativa de Servicios Acuícolas y Agropecuarias Alto Huallaga.

Multiparámetro digital para medir la calidad del agua con un valor estimado de S/. 7.050.00 quedará en propiedad de la Cooperativa de Servicios Acuícolas y Agropecuarias Alto Huallaga.

Laptop HP I7 con un valor estimado de S/. 3.000.00 quedará en propiedad del Centro de Servicios para La Capacitación Laboral y el Desarrollo.

Proyector Multimedia con un valor estimado de S/. 2.700.00 quedará en propiedad del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana.

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al subproyecto, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo con la distribución acordada en la presente cláusula.



CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas de control o reforzamiento necesarias para salvaguardar los posibles impactos sociales o ambientales que pudiera generar la ejecución del subproyecto y a conocer y cumplir las Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial que están activadas para el PNIPA. Dichas políticas son:

OP/BP 4.01: Sobre Evaluación Ambiental
OP/BP 4.04: Hábitats Naturales
OP/BP 4.36: Bosques
OP/BP 4.09: Control de Plagas
OP/BP 4.11: Recursos Culturales Físicos
OP/BP 4.10: Sobre pueblos indígenas¹.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente, a la salud humana, al patrimonio cultural de la nación o frente a la generación de un conflicto social dentro del marco de ejecución del subproyecto, el PNIPA no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Como parte del subproyecto se deberá:

- Adoptar las medidas de mitigación y control correspondientes, para evitar posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana o al patrimonio cultural de la nación y así evitar que se puedan generar conflictos sociales y/o ambientales durante la ejecución de los subproyectos.
- Contar con los permisos y/o autorizaciones, además de implementar las normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del subproyecto.
- Contar con un plan de mitigación y/o de control en caso el desarrollo del subproyecto genere riesgos ambientales o a la salud humana o al patrimonio cultural de la nación, los cuales pueden generar conflictos socioambientales.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará al PNIPA para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del PNIPA para la ejecución del subproyecto, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del subproyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: LEY APLICABLE

Los miembros de la Alianza Estratégica conocen la normativa y legislación aplicable a las actividades que plantea realizar y/o, en los casos en los que el PNIPA lo considera viable, se compromete a cumplirla o regularizar su situación.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: DOMICILIO COMUN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

¹ Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies/safeguards>

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente: Calle Carlos Vivar 256, Urbanización Las Magnolias, Santiago de Surco, Lima, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la del subproyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN IMPLEMENTACIÓN DE BPA Y EN ARTICULACIÓN COMERCIAL, DE PROFESIONALES Y ACUICULTORES FORMALES DE COOPERATIVAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR ACUÍCOLA, EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO"**.

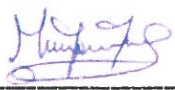
Firman el presente en señal de conformidad, a los 20 días del mes de febrero del año 2020.

Por el Centro de Servicios Para la Capacitación Laboral y el Desarrollo, CAPLAB


Norma Añaños Castilla
Directora
(entidad proponente)



Por la Cooperativa de Servicios Acuícolas y Agropecuarias Alto Huallaga


Mauro Torres Torres
Director
(entidad asociada)



Por el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana, IIAP


Pablo Eloy Puertas Meléndez
Presidente
(entidad colaboradora)

